

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2018-00299-00

El 3 de agosto de 2020 se remitió al Juzgado escrito de la señora HILLARY MILENA ALBARRACIN identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.287.238 de Bogotá D.C. autorizada por el abogado ANSELMO RAMIREZ GAITAN, mediante el cual informa que el doctor RAMIREZ GAITAN se encontraba hospitalizado en la Clínica Marly Jorge Cavelier Gaviria S.A.S. desde el 20 de julio del presente año por contagio de Covid 19, y por tanto solicitó la suspensión de términos, para lo cual anexó certificación de hospitalización.

En relación con este asunto el artículo 159 del Código General del Proceso indica en su numeral 2º, que el proceso se interrumpirá entre otras causas por la enfermedad grave del apoderado judicial de alguna de las partes.

Así las cosas, verificados los documentos aportados por la señora ALBARRACIN CANTO, se observa que lo que se aportó fue constancia de hospitalización del abogado RAMIREZ GAITAN en la CLINICA MARLY JORGE CAVELIER GAVIRIA S.A.S., pero en la misma no se indicó la causa de su ingreso a la entidad hospitalaria, ni da cuenta de su estado de salud.

En conclusión, ante la imposibilidad de determinar la ocurrencia de la causal de interrupción del proceso a que se hizo referencia, se requerirá a la parte demandante, al doctor, ANSELMO RAMIREZ GAITAN y a la señora HILLARY MILENA ALBARRACIN, para que aporten certificación médica que acredite el estado de salud del mencionado abogado.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la señora HILLARY MILENA ALBARRACIN, a DIEGO SILVA MUNAR y GENTIL SILVA SILVA demandantes y al abogado ANSELMO RAMIREZ GAITAN para que en el término de **cinco (5)** días contados a partir de la notificación de la presente decisión aporten certificación médica que acredite el estado de salud del mencionado abogado.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **69** hoy **19 de noviembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO